



ANÁLISIS DE LA FORMA DE COBRO DE LAS PENSIONES COMPLEMENTARIAS



1. INTRODUCCIÓN: OBJETO, ALCANCE DEL TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL INFORME	4
2. MODALIDADES DE COBRO DE LAS PENSIONES Y RIESGOS A AFRONTAR.....	6
3. OPCIONES DE COBRO DE PENSIONES EN LOS PAÍSES EUROPEOS.....	9
3.1 Modalidades existentes por país	10
3.2 Algunos datos sobre la forma de cobro de las pensiones.....	13
3.2.1 Europa.....	13
3.2.2 España.....	13
3.2.3 Euskadi.....	17
4. ANÁLISIS DETALLADO DE TRES PAÍSES: REINO UNIDO, ALEMANIA Y PAÍSES BAJOS.....	20
4.1 El estado de la cuestión	21
4.1.1 Reino Unido	22
4.1.2 Alemania.....	23
4.1.3 Países Bajos.....	24
4.2 Factores que afectan a la elección en cuanto a la forma de cobro por parte de los/as pensionistas	24
4.2.1 Disponibilidad de la información.....	25
4.2.2 Complejidad de la información y falta de conocimientos financieros	26
4.2.3 Asesoramiento financiero.....	26
5. DEBATES EN TORNO A LAS PRÁCTICAS DE DESACUMULACIÓN O FORMAS DE COBRO DE PENSIONES	30
5.1 Debates recientes en la UE.....	31
5.1.1 Información al consumidor.....	31
5.1.2 Diseño de nuevos productos de desacumulación	31
5.2 Reformas y debates nacionales en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones.....	32
5.2.1 Reino Unido	32
5.2.2 Alemania	33
5.2.3 Países Bajos.....	33
6. IDEAS FUERZA	36
Anexo BIBLIOGRAFIA	40

Índice

Índice de cuadros

Cuadro 3.1	Posibles opciones de cobro de pensiones por país	11
Cuadro 3.2	Resumen de los tipos de rentas posibles por país	12
Cuadro 3.3	Distribución porcentual de las prestaciones de empleo en función de la forma de pago en el Estado. 2021	14
Cuadro 3.4	Evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones de empleo en el Estado (%)	14
Cuadro 3.5	Distribución porcentual de las prestaciones personales pagadas en función de la forma de pago. Estado. 2021	15
Cuadro 3.6	Evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones personales del Estado. 2014-2021	16
Cuadro 3.7	Desglose porcentual de personas beneficiarias de las prestaciones de planes de pensiones personales según forma de pago. Estado. 2021	16
Cuadro 3.8	Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV con Planes de Previsión. 2021	18
Cuadro 3.9	Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV de Empleo. 2021.....	18
Cuadro 3.10	Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV Individuales. 2021	18
Cuadro 4.1	Detalle del Segundo Pilar en los tres países objeto de estudio.....	21
Cuadro 4.2	Productos de desacumulación más comunes	22
Cuadro 4.3	Identificación de los principales obstáculos relacionados con la información	25
Cuadro 4.4	Identificación de los principales obstáculos relacionados con el asesoramiento financiero.....	27
Cuadro 4.5	Principales asesores financieros por país.....	27

Índice de gráficos

Gráfico 3.1	Distribución porcentual de las personas beneficiarias de planes de pensiones de empleo en función de la forma de cobro de las prestaciones. Estado. 2021	15
Gráfico 3.2	Distribución porcentual de las personas beneficiarias de planes de pensiones personales en función de la forma de cobro de las prestaciones. Estado. 2021	16
Gráfico 3.3	Distribución del importe de las prestaciones abonadas según forma de cobro de la pensión. 2021	17
Gráfico 3.4	Distribución de las prestaciones abonadas y de las personas socias pasivas según forma de cobro de la pensión. 2021	17
Gráfico 4.1	Ventas y volumen de rentas vitalicias y productos de reducción del riesgo. Reino Unido (2009-2015).....	23

1.

INTRODUCCIÓN: OBJETO, ALCANCE DEL TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

1.Introducción: objeto, alcance del trabajo y estructura del informe

El presente documento centra la atención en la forma de cobro de las pensiones en los sistemas complementarios, prestando una especial atención a los planes de empleo.

El foco de interés se sitúa en los planes de aportación definida (AD) ya que en los de prestación definida (PD) la persona asociada no puede elegir cómo desacumular el patrimonio generado en su plan de pensiones, es decir, cómo cobrar sus ahorros para la pensión. Cabe destacar, no obstante, que la tendencia observada en Europa muestra un cambio generalizado de los regímenes de prestación definida (PD) hacia los de aportación definida (AD).

La elaboración de este dossier se ha realizado a partir de publicaciones de organismos internacionales (Comisión Europea, OCDE, EIOPA-European Insurance and Occupational Pensions Authority, EAPSPI-European Association of Public Sector Pension,...), a través de la consulta de informes y páginas web de las propias administraciones competentes en pensiones así como del análisis de informes realizados por expertos en la materia.

En cuanto a la estructura del presente informe, tras esta introducción, en el segundo capítulo se exponen de manera sintética los distintos conceptos o modalidades de cobro existentes y los riesgos a los que se ha de hacer frente.

En un tercer capítulo se presentan, esquemáticamente, las opciones concretas de cobro de pensiones privadas ofrecidas por los principales países europeos así como unos datos sobre la distribución de las pensiones privadas según modalidad de cobro en Europa, en el Estado y en la CAPV.

Un cuarto capítulo analiza la situación, de manera más detallada, en tres países de referencia: Países Bajos, Reino Unido y Alemania. Estudios y encuestas sobre el comportamiento de las y los ahorradores llevados a cabo en estos países permiten, además, profundizar en los factores que influyen en la toma de decisiones respecto de las distintas alternativas posibles en cuanto a la forma de cobro.

En el quinto capítulo se muestran los principales debates nacionales que pueden influir en los procesos de desacumulación de los ahorros para pensión en la Unión Europea y en los tres países de referencia arriba mencionados, es decir, Reino Unido, Alemania y Países Bajos.

Por último, en el sexto capítulo se recoge un pequeño resumen con las ideas fuerza y las conclusiones más relevantes.

2.

MODALIDADES DE COBRO DE LAS PENSIONES Y RIESGOS A AFRONTAR

2. Modalidades de cobro de las pensiones y riesgos a afrontar

Antes de abordar el análisis propiamente dicho conviene presentar los conceptos básicos a manejar.

Tal como resume Diego Valero en su informe “Tendencias en materia de pensiones privadas. El papel de las rentas vitalicias”, *la complementación de pensiones en la jubilación se puede hacer a través de vehículos específicos (como planes de pensiones) o inespecíficos (otras formas de ahorro, en especial, la vivienda). La desacumulación en vehículos específicos puede hacerse a través de capitales o rentas, y éstas admiten diversas opciones (fijas/variables, inmediatas/diferidas, individuales/conjuntas, ...). En los últimos tiempos se están desarrollando fórmulas híbridas como los retiros programados. Por su parte, la desacumulación a través de vehículos no específicos, y en especial si son ilíquidos, se puede hacer a través de productos que permiten hacer líquidos esos activos. La principal fuente de ahorro en este caso es la vivienda, y la necesidad de darle liquidez ha permitido la creación de productos como las hipotecas inversas, aún con escaso desarrollo pero llamadas a jugar un papel relevante”.*

Las modalidades de cobro existentes en los sistemas de pensiones pueden agruparse, en definitiva, en las siguientes categorías:

1. En forma de **renta**: se trata de pagos garantizados de prestaciones fijas o variables a intervalos regulares (mensuales o anuales) hasta el fallecimiento del/de la titular de la renta o hasta el final de un período de tiempo.

Los productos más habituales dentro de esta categoría son:

- **Renta vitalicia**: renta que cesa con la muerte de su titular. Por lo tanto, esta modalidad asegura contra el riesgo de longevidad. Las rentas vitalicias pueden ser, a su vez:
 - fijas, en las que el tipo de interés de la renta está predeterminado
 - indexadas, en las que se garantiza un crecimiento del monto anual a percibir, normalmente vinculado a la inflación
 - variables, en las que el tipo de interés sigue algún criterio de variación, normalmente ligado a un vehículo de inversión
 - mixtas, en las que hay una parte de interés fijo garantizado y otra parte variable, muchas veces vinculada al éxito en las inversiones del proveedor de rentas,
- **Renta financiera**: renta que cesa tras un periodo de tiempo determinado, conocido de antemano, con independencia de la vida del/de la titular.

Además, las rentas también pueden ser inmediatas o diferidas en función de si el primer pago se inicia en el primer periodo considerado o si se difiere en el tiempo.

Las rentas pueden ser, además, individuales o conjuntas. Estas últimas incorporan una reversión, en el porcentaje acordado, al cónyuge superviviente.

2. Modalidades de cobro de las pensiones y riesgos a afrontar

2. En forma de **retiros programados**: la persona jubilada puede elegir la cantidad a cobrar cada año del capital acumulado para la jubilación (que puede seguir invirtiéndose). A la muerte del/de la titular, los importes que restan son pagados a las personas beneficiarias. En este caso no hay garantías; lo que hace el retiro programado es calcular el pago anual de pensión como si fuera una renta vitalicia durante ese año, pero recalculando la cuantía a pagar para el año siguiente en función del capital remanente, que habrá tenido una actualización en función de la tasa de interés obtenida de su inversión en los mercados de capitales. Esta forma de cobro de la jubilación, que no deja de ser una renta variable, no impide que los fondos acumulados puedan llegar a agotarse (de hecho, la tendencia es a que la prestación sea decreciente en el tiempo), pero no niega la posibilidad de dejar legado o herencia.
3. En forma de **capital**: consiste en un único pago en el momento de la jubilación que permite al beneficiario/a utilizar el dinero a su antojo. Se recibe la totalidad o parte de los activos acumulados en el momento de la jubilación.
4. En forma de **producto híbrido** (o pensión no garantizada): tiene una componente de retiro programado y una componente de renta vitalicia. Es bastante flexible.

Centrando, por tanto, el interés en la fase de desacumulación, se deben equilibrar la flexibilidad (enfrentarse a circunstancias imprevistas, pagar deudas o permitir una herencia) y la protección contra distintos riesgos. Los productos de desacumulación disponibles pueden proporcionar cobertura contra diferentes riesgos, así como diferentes garantías:

- **Riesgo de longevidad**: riesgo de sobrevivir a los propios ingresos/recursos, es decir, riesgo de tener una renta menor o de no tener ninguna renta en caso de una vida más larga de la prevista.
- **Protección del capital**: corresponde a una protección contra las pérdidas de los derechos de pensión (por ejemplo, en caso de fallecimiento prematuro o de malos resultados de la inversión).
- **Riesgo de inflación**: corresponde al riesgo de que el nivel de ingresos no se ajuste a las variaciones de precios.

3.

OPCIONES DE COBRO DE PENSIONES EN LOS PAÍSES EUROPEOS

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

3.1 MODALIDADES EXISTENTES POR PAÍS

Atendiendo a los datos aportados por EIOPA (European Insurance and Occupational Pensions Authority) en su informe de 2014 *“Fact Finding Report on Decumulation Phase Practices”*, y centrando la atención en los sistemas bajo la Directiva IORP¹, se constata (Cuadro 3.1) que en la mayoría de los Estados miembros, el cobro en forma de renta puede ser obligatorio (parcial o al 100%) o voluntario (posible).

En seis Estados miembros, Austria, Finlandia (Prestación Definida), Grecia, Países Bajos, Noruega y Suecia, el pago en forma de renta es obligatorio al 100%. En cinco Estados miembros, Croacia (ciertos tipos de planes), Italia, Lituania, Portugal y Eslovenia, el pago en forma de renta es parcialmente obligatorio. Quince Estados miembros indicaron (a través de un cuestionario al respecto) que el pago en forma de renta existe como opción posible: Bélgica, Chipre, Alemania, Estonia, España, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Eslovaquia y Reino Unido.

Los retiros programados se permiten en los sistemas de empleo en Bulgaria, Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Croacia, Liechtenstein, Luxemburgo, Letonia, Malta, Polonia, Eslovaquia y Reino Unido. No están permitidos, en cambio, en Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia y Eslovenia.

El cobro en forma de capital de las pensiones asociadas a sistemas IORP no es posible en tres Estados miembros: Países Bajos, Noruega y Suecia.

Atendiendo a los sistemas no IORP, se constata una mayor heterogeneidad de situaciones en cuanto a la forma de cobro de las prestaciones.

¹ IORP: Institutions for Occupational Retirement Provision.

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

Cuadro 3.1 Posibles opciones de cobro de pensiones por país

		Renta		Capital		Retiro programado		Reducción de ingresos	
		IORP ⁽¹⁾	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP
AT	Austria	x	x	x	x				
BE	Bélgica	x	x	x	x				
BG	Bulgaria	x		x		x			
CY	Chipre	x		x					
CZ	Rep. Checa								
DE	Alemania	x		x		x		x	
DK	Dinamarca	x	x	x	x	x	x		x
EE	Estonia	x	x	x	x	x	x		
ES	España	x	x	x	x			x	x
FI	Finlandia	x		x		x			
FR	Francia		x	x	x				
GR	Grecia	x		x					
HR	Croacia	x	x	x	x	x	x		
HU	Hungría	x	x	x	x				
IE	Irlanda	x	x	x	x			x	x
IS	Islandia		x		x		x		x
IT	Italia	x	x	x	x				
LI	Liechtenstein	x	x	x	x	x			
LT	Lituania	x	x	x	x				
LU	Luxemburgo	x		x		x			
LV	Letonia	x		x		x			
MT	Malta	x	x	x	x	x	x		
NL	Países Bajos	x	x						
NO	Noruega	x	x				x		
PL	Polonia			x	x	x	x		
PT	Portugal	x	x	x	x		x		
RO	Rumania			x	x				
SE	Suecia	x	x						
SI	Eslovenia	x	x	x					
SK	Eslovaquia	x	x	x		x	x		
Reino Unido		x		x		x		x	

⁽¹⁾ IORP: Directiva 2003/41/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo

Nota: Sólo unos pocos países, España, Hungría, Lituania, Polonia y Reino Unido, presentaban, además, otras opciones de cobro diferentes de las especificadas en el cuadro.

Fuente: EIOPA's Fact Finding Report on Decumulation Phase Practices, 2014

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

Si se presta atención al tipo de renta posible a la hora de cobrar las pensiones en los sistemas de empleo de los Estados miembros (y siempre según los datos obtenidos a través de un cuestionario distribuido por EIOPA a los Estados miembros), se comprueba que la mayor parte de ellos contemplan el pago en forma de renta vitalicia.

Las otras modalidades (vitalicia conjunta, financiera, temporal, vitalicia con legado o reversión, renta mejorada o deteriorada) son menos frecuentes.

Cuadro 3.2 Resumen de los tipos de rentas posibles por país

		Renta vitalicia		Renta vitalicia conjunta		Renta financiera		Renta temporal		Renta vitalicia con legado		Renta mejorada o deteriorada	
		IORP	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP	IORP	no IORP
AT	Austria		x	x			x	x	x				x
BE	Bélgica	x	x	x	x			x					
BG	Bulgaria							x					
CY	Chipre	x		x									
CZ	Rep. Checa												
DE	Alemania	x		x		x		x		x			
DK	Dinamarca	x	x			x	x	x	x		x		
EE	Estonia	x	x	x	x	x	x	x		x	x		
ES	España	x	x			x	x	x	x	x	x		
FI	Finlandia	x						x		x			
FR	Francia	x	x							x	x		
GR	Grecia	x		x									
HR	Croacia	x	x	x		x	x			x	x		
HU	Hungría												
IE	Irlanda	x	x	x								x	x
IS	Islandia		x		x		x						
IT	Italia	x	x							x	x		
LI	Linchestein	x	x			x		x		x			
LT	Lituania		x								x		
LU	Luxemburgo	x						x					
LV	Letonia												
MT	Malta	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
NL	Países Bajos	x	x	x				x					
NO	Noruega	x	x					x	x				
PL	Polonia												
PT	Portugal	x	x	x	x		x	x	x	x	x		
RO	Rumania												
SE	Suecia	x	x	x		x		x					
SI	Eslovenia	x	x							x			
SK	Eslovaquia												
	Reino Unido	x		x		x		x		x		x	

(1) IORP: Directiva 2003/41/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo

Fuente: EIOPA's Fact Finding Report on Decumulation Phase Practices, 2014

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

3.2 ALGUNOS DATOS SOBRE LA FORMA DE COBRO DE LAS PENSIONES

3.2.1 Europa

Atendiendo a datos de 2011² sobre el cobro de las pensiones provenientes de la EFRP (actual IPE), recogidos en el informe de Diego Valero “*Tendencias en materia de pensiones privadas. El papel de las rentas vitalicias*” la mayor parte de las personas beneficiarias (45%) percibían la prestación como renta vitalicia, mientras que un 25% combinaba algún tipo de renta con capital. Del resto de formas de cobro, hay que destacar que un 20% elegía el capital. La normativa tiene notable influencia, pues en el 50% de los planes de contribución definida es obligatorio que todo o parte del monto acumulado se convierta en renta vitalicia, admitiéndose rentas diferidas en el 35% de los casos. No obstante, es esperable que el cambio legislativo operado en Reino Unido recientemente, que elimina la obligatoriedad de constituir rentas vitalicias a partir de los 75 años, favorezca el crecimiento de la opción de capital.

De aquéllos que cobran en forma de renta vitalicia, la opción seleccionada por la mayoría (54%) son rentas con un interés mínimo garantizado, el 75% de ellas con participación en beneficios y el resto con resultados vinculados a inversión en fondos. Las rentas garantizadas suponen un 28%, de las que el 70% son fijas y el 30% revalorizables. Las rentas no garantizadas, vinculadas íntegramente a fondos de inversión, son el 18% del total. La mayoría de beneficiarios (57%) opta por percibir rentas inmediatas en lugar de diferidas.

3.2.2 España

En España las prestaciones de los planes de pensiones pueden ser:

- a) Prestaciones en forma de capital, consistentes en una percepción de pago único.
- b) Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
- c) Prestaciones mixtas, que combinen rentas de cualquier tipo con un cobro en forma de capital.
- d) Prestaciones distintas de las anteriores siendo pagos sin periodicidad regular.

El cuadro 3.3 presenta la distribución de las prestaciones pagadas en 2021 en planes de pensiones de empleo en función de la forma de pago.

² Encuesta que engloba a 41 sistemas de pensiones de contribución definida en 20 países de Europa, con 66 millones de personas y 1,5 billones de euros en activos

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

Cuadro 3.3 Distribución porcentual de las prestaciones de empleo en función de la forma de pago en el Estado. 2021

Contingencias	Capital	Renta	Mixto	Otros(*)	Total
Jubilación	41,93	42,48	10,81	4,78	81,17
Incapacidad	21,44	60,53	7,70	10,33	6,78
Fallecimiento:	27,45	64,00	4,17	4,38	12,05
- Viudedad:	20,27	73,49	3,69	2,56	6,80
- Orfandad:	59,34	26,01	5,08	9,56	1,29
- Otros herederos:*	29,39	60,07	4,71	5,83	3,96
Dependencia	0	0	0	0	0
Total Contingencias	38,80	46,29	9,80	5,11	100,00

* Prestaciones distintas a las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021

En este cuadro 3.3 se puede comprobar que en 2021 un 46,3% de las prestaciones se cobraron en forma de renta, pero se aprecian diferencias según la contingencia cubierta. Así, para la prestación de jubilación, el cobro en forma de renta representó el 42,5% de los casos, para la de incapacidad el 60,5% y para la de fallecimiento un 64% de los casos. En segundo lugar, la siguiente forma más habitual de cobro de la prestación es en forma de capital, que representa el 38,8% del total de los importes percibidos por prestaciones. En tercer lugar, las prestaciones se cobran en forma mixta en un 9,8% de las veces.

El Cuadro 3.4 muestra la evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones de empleo poniendo de manifiesto una cierta contracción del peso del cobro en forma de capital en favor del resto de las opciones.

Cuadro 3.4 Evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones de empleo en el Estado (%)

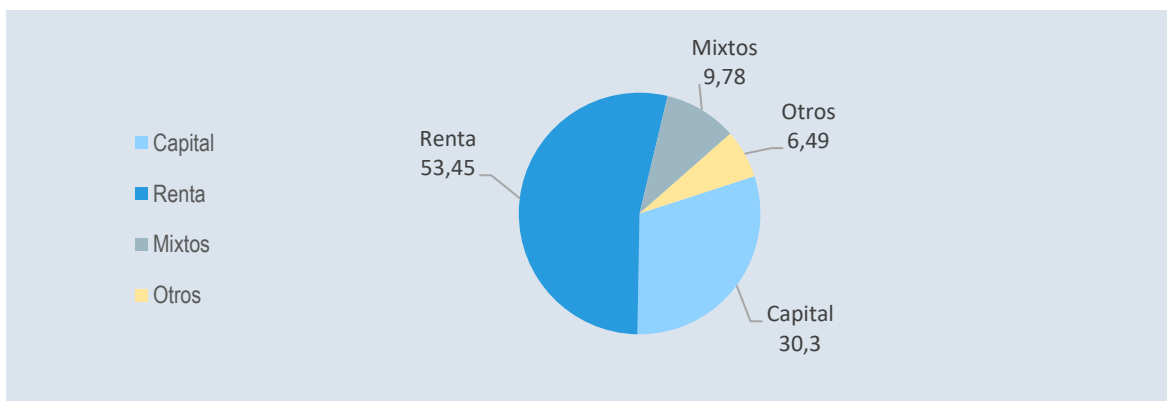
Formas de cobro	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Capital	39,7	43,3	43,8	39,3	42,7	40,8	40,5	38,8
Renta	43,8	38,5	32,4	34,5	31,5	44,1	45,3	46,3
Mixto	15,7	17,1	22,1	24,3	23,9	10,6	9,4	9,8
Otros	0,8	1,1	1,7	1,9	1,9	4,6	4,7	5,1

Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021.

Si en lugar de atender a la distribución de las prestaciones se centra el interés en las personas, se obtienen los resultados plasmados en el siguiente gráfico. El 54% cobra en forma de renta, el 30% en forma de capital, casi el 10% optó por una fórmula mixta y el 6% restante eligió otra forma de cobro.

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

Gráfico 3.1 Distribución porcentual de las personas beneficiarias de planes de pensiones de empleo en función de la forma de cobro de las prestaciones. Estado. 2021



Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021,

En cuanto a las pensiones personales, más de la mitad de las prestaciones cobradas en 2021 lo fueron en forma de capital (56% de la cuantía total abonada). La segunda forma más habitual de cobro de la prestación fue en forma Renta que concentró el 33% del total de los importes percibidos por prestaciones. Las prestaciones cobradas en forma mixta representaron casi un 6%.

Cuadro 3.5 Distribución porcentual de las prestaciones personales pagadas en función de la forma de pago. Estado. 2021

Contingencias	Capital	Renta	Mixto	Otros(*)	Total
Jubilación	53,81	34,38	6,21	5,61	100
Incapacidad	57,61	28,92	3,73	9,74	100
Fallecimiento:	75,83	13,35	3,08	7,75	100
- Viudedad:	74,3	17,02	3,13	5,55	100
- Orfandad:	84,75	9,39	3,02	2,85	100
- Otros herederos:*	67,52	14	3,09	15,4	100
Dependencia	45,66	35,72	1,14	17,48	100
Total Contingencias	55,97	33,23	5,81	5,99	100

* Prestaciones distintas a las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021

El análisis de la evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones personales refleja que, aunque sigue siendo mayoritario el cobro en forma de capital, se detecta una tendencia creciente al cobro en forma de renta (el valor observado en 2021 representa el porcentaje máximo de la serie analizada).

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

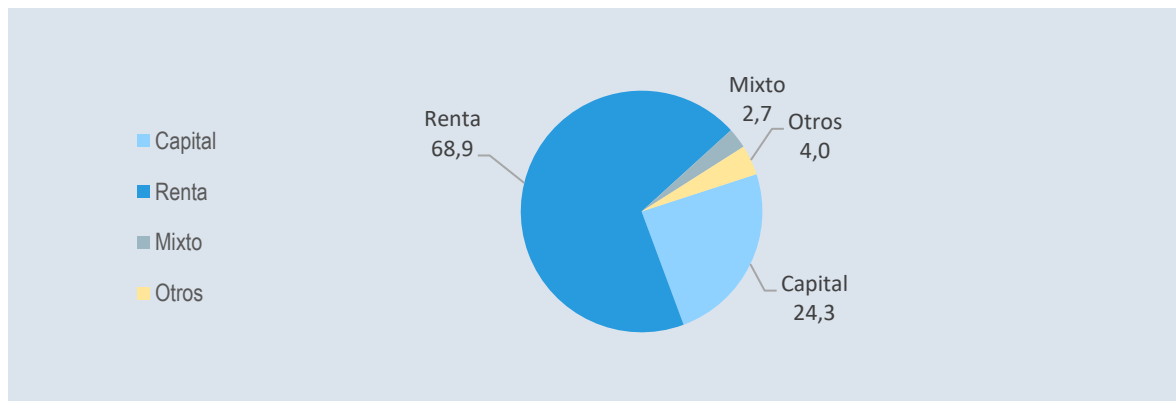
Cuadro 3.6 Evolución de las formas de cobro en los planes de pensiones personales del Estado. 2014-2021

Formas de cobro	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Capital	52,5%	52,4%	54,6%	54,8%	57,4%	51,7%	58,7%	56,0%
Renta	22,6%	20,8%	20,5%	19,5%	18,5%	23,0%	29,8%	33,2%
Mixto	24,0%	25,6%	23,8%	23,1%	21,4%	20,8%	6,6%	5,8%
Otros	0,9%	1,2%	1,1%	2,5%	2,7%	4,5%	5,0%	6,0%

Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021.

Prestando atención a la distribución de las personas pasivas según forma de cobro de las pensiones personales, se comprueba que la opción de la renta aglutina al 69% del colectivo mientras que el capital concentra un 24%.

Gráfico 3.2 Distribución porcentual de las personas beneficiarias de planes de pensiones personales en función de la forma de cobro de las prestaciones. Estado. 2021



Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021,

Cuadro 3.7 Desglose porcentual de personas beneficiarias de las prestaciones de planes de pensiones personales según forma de pago. Estado. 2021

Contingencia	Capital	Renta	Mixtos	Otros	TOTAL
Jubilación	18,3%	64,6%	2,5%	3,1%	88,5%
Invalidez	2,1%	2,3%	0,1%	0,4%	4,9%
Fallecimiento:	3,9%	2,0%	0,1%	0,5%	6,5%
Viudedad	1,0%	0,7%	0,0%	0,1%	1,9%
Orfandad	1,8%	0,4%	0,0%	0,1%	2,3%
Otros herederos	1,2%	0,9%	0,0%	0,4%	2,4%
Dependencia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total Contingencias	24,3%	68,9%	2,7%	4,0%	100,0%

Fuente: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Seguros y Fondos de Pensiones, Informe 2020-2021.

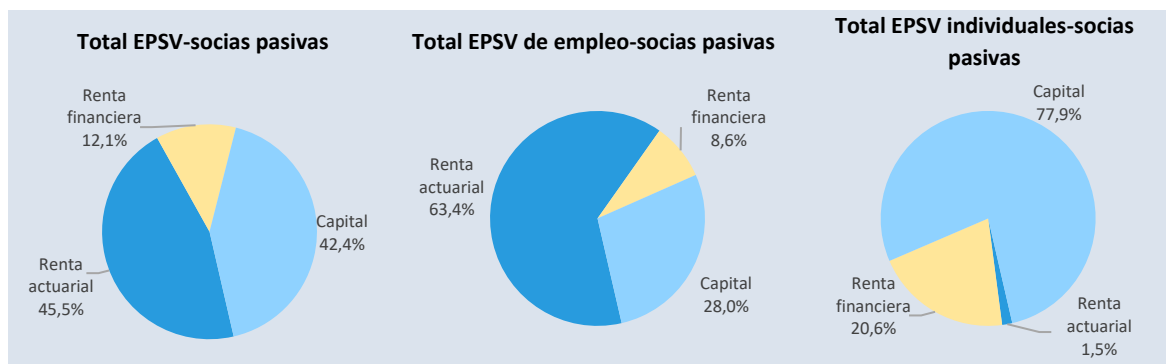
3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

3.2.3 Euskadi

El Informe, correspondiente a 2021, de la Previsión Social Complementaria del País Vasco elaborado por la Dirección de Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, refleja que el 44% del importe total de prestaciones abonado por el conjunto de EPSV con Planes de Previsión se ha cobrado en forma de renta actuarial, el 12% en forma de renta financiera y el 41% en forma de capital. Esas tres formas de cobro representan el 96% del cobro total de prestaciones. El 4% restante corresponde a otras formas de cobro distintas como la mixta. La forma de cobro en capital, por primera vez, ha dejado de ser la forma mayoritaria de cobro de prestaciones. No obstante lo anterior, casi la mitad de lo percibido se realiza en forma de capital (41%), cuando el objetivo social de estas Entidades es complementar, en cuantía suficiente, a las pensiones periódicas que abona la Seguridad Social.

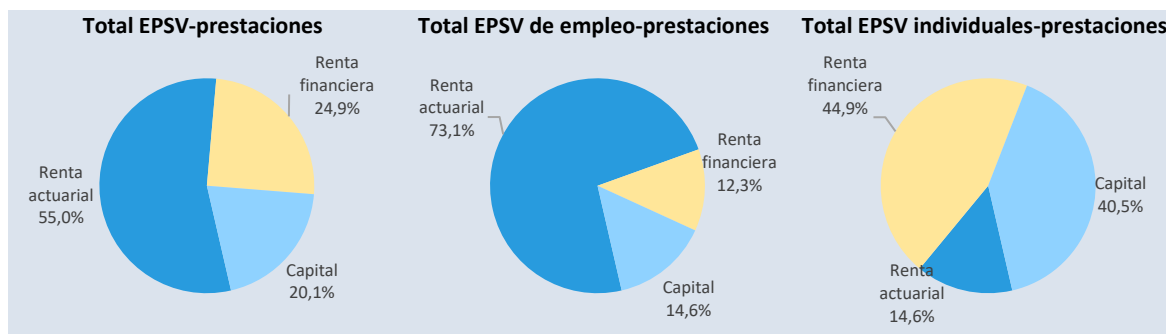
Atendiendo a las personas beneficiarias de las prestaciones se constata que el 55% cobra la pensión en forma de renta actuarial, el 25% lo hace en forma de renta financiera y el 20% restante en forma de capital.

Gráfico 3.3 Distribución del importe de las prestaciones abonadas según forma de cobro de la pensión. 2021



Fuente: "Informe previsión social complementaria en el País Vasco", Dirección de Política Financiera, Dpto. de Economía y Hacienda, Gobierno Vasco.

Gráfico 3.4 Distribución de las prestaciones abonadas y de las personas socias pasivas según forma de cobro de la pensión. 2021



Fuente: "Informe previsión social complementaria en el País Vasco", Dirección de Política Financiera, Dpto. de Economía y Hacienda, Gobierno Vasco.

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

Cuadro 3.8 Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV con Planes de Previsión. 2021

Forma de cobro EPSV con Planes	Nº Personas socias pasivas	Importe (€)	Importe medio anual (€)	Importe medio mensual (€)
Renta actuarial	31.693	275.308.894	8.687	724
Renta financiera	14.326	73.007.959	5.096	425
Capital	11.596	256.696.572	22.137	-
Total	57.615	605.013.424	-	-

Fuente: "Informe previsión social complementaria en el País Vasco ", Dirección de Política Financiera, Dpto. de Economía y Hacienda, Gobierno Vasco.

Cuadro 3.9 Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV de Empleo. 2021

Forma de cobro EPSV de Empleo	Nº Personas socias pasivas	Importe (€)	Importe medio anual (€)	Importe medio mensual (€)
Renta actuarial	28.608	272.636.915	9.530	794
Renta financiera	4.825	36.908.367	7.649	637
Capital	5.698	120.466.193	21.142	-
Total	39.131	430.011.476	-	-

Fuente: "Informe previsión social complementaria en el País Vasco ", Dirección de Política Financiera, Dpto. de Economía y Hacienda, Gobierno Vasco.

Cuadro 3.10 Forma de cobro de las prestaciones de las EPSV Individuales. 2021

Forma de cobro EPSV Individuales	Nº Personas socias pasivas	Importe (€)	Importe medio anual (€)	Importe medio mensual (€)
Renta actuarial	3.085	2.671.978	866	72
Renta financiera	9.491	36.023.320	3.796	316
Capital	8.558	136.031.311	15.895	-
Total	21.134	174.726.609	-	-

Fuente: "Informe previsión social complementaria en el País Vasco ", Dirección de Política Financiera, Dpto. de Economía y Hacienda, Gobierno Vasco.

Ahora bien, atendiendo al agregado de las EPSV de Empleo y centrando el interés en la forma de cobro de las prestaciones, únicamente, en forma de renta actuarial, renta financiera y capital, se obtiene que el 61% del importe total de prestaciones abonado por dichas EPSV se ha cobrado en forma de renta actuarial, el 8% en forma de renta financiera. Esto significa que el 69% del importe total de prestaciones se ha percibido en forma de renta y el 27% en forma de capital. Esas tres formas de cobro representan el 96% del cobro total de prestaciones. El 4% restante corresponde a otras formas de cobro distintas como la mixta. Como puede observarse, en el caso de las EPSV de Empleo, la forma mayoritaria de cobro, en más de la mitad de los casos, es la renta actuarial. Si consideramos, igualmente lo cobrado en forma de renta financiera, dos tercios del importe total de prestaciones se percibe en forma de renta, lo cual resulta más acorde con el objetivo social de las EPSV.

3. Opciones de cobro de pensiones en los países europeos

En cuanto a la distribución de las personas socias pasivas de los sistemas de empleo según la forma de cobro, resulta que casi dos terceras partes (73%) cobra en forma de renta actuarial, un 15% lo hace en forma de capital y el resto lo cobra como renta financiera (12%).

En cuanto a las EPSV Individuales, el 75% del importe abonado se cobra en forma de capital, un 20% en forma de renta financiera y el 1% se percibe en forma de renta actuarial. Por lo tanto, el 21% se ha percibido en forma de renta. Esas tres formas de cobro representan el 96% del cobro total de prestaciones. El 4% restante corresponde a otras formas de cobro distintas como la mixta. Desde el punto de vista de la evolución, en los tres últimos ejercicios se ha constatado que las personas socias de las EPSV Individuales comienzan a demandar paulatinamente el cobro de la prestación en forma de renta actuarial. De hecho, el importe medio mensual percibido en forma de renta actuarial representa, aproximadamente, un 10% del importe mínimo de la pensión de jubilación de la Seguridad Social con cónyuge no a cargo correspondiente al año 2021.

El reparto de las personas socias pasivas de los sistemas individuales según la forma de cobro refleja, por su parte, que la renta financiera concentra al 45% de las personas, la fórmula del capital aglutina un 40% y la renta actuarial absorbe el 15% restante.

4.

ANÁLISIS DETALLADO DE TRES PAÍSES: REINO UNIDO, ALEMANIA Y PAÍSES BAJOS

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

4.1 EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

El siguiente cuadro refleja las características básicas del segundo pilar en los tres países objeto de estudio.

Cuadro 4.1 Detalle del Segundo Pilar en los tres países objeto de estudio

País	Pilar II
Reino Unido	<p><i>En transición, grandes reformas a lo largo de 2013- 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensiones en el lugar de trabajo ▪ Los empresarios deben proporcionar un plan que debe cumplir unas normas mínimas ▪ Afiliación automática, pero el/la empleado/a puede optar por no adherirse ▪ Se financia a través de las cotizaciones de trabajadores y empresarios y de las desgravaciones fiscales del Estado ▪ Regímenes no financiados: no aprobados y financiados con fondos corporativos, principalmente para ejecutivos ▪ Las pensiones existentes en el lugar de trabajo son una mezcla de planes basados en fideicomisos (PD, AD, híbridos) y en contratos colectivos (AD) ▪ Muchos planes de PD están cerrados a nuevos afiliados. Planes abiertos principalmente de AD
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La empresa puede ofrecer un plan de pensiones voluntario complementario a las y los trabajadores ▪ Garantiza una tasa de reemplazo de los ingresos finales de alrededor del 15% ▪ 5 vehículos corporativos de pensiones (2011): <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso directo a través de las reservas de libros (52% del total) - Fondos de apoyo sin restricciones de inversión (7% del total) - Seguro directo: vehículo basado en seguros con estrictas normas de inversión (11% del total) - "Pensionskasse": vehículo basado en un seguro que no permite la infrafinanciación (24% del total) - Fondos de pensiones con un 10% de infrafinanciación permitida (5% del total) ▪ Los planes son predominantemente de Prestación Definida (PD) pero algunos son híbridos; no hay planes de Aportación Definida (AD) puros ▪ Las y los empleados suelen tener dos opciones de desacumulación: una renta vitalicia o un pago único
Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuasi-obligatorio: la mayoría de personas empleadas están cubiertas por los fondos de pensiones del sector en virtud de los convenios colectivos ▪ Garantiza una tasa de sustitución de los ingresos finales del 45% ▪ Los planes específicos del empleador son un fondo de pensiones de la empresa, un plan de seguros o un FPE (sólo planes de AD) ▪ Casi el 90% de los planes de empleo son de PD, pero los planes de AD e híbridos están aumentando ▪ Los niveles de contribución de empleadores/as y empleados/as se determinan por medio de la negociación colectiva; la parte de los empleadores generalmente representa el 60% de las aportaciones

Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

El siguiente cuadro refleja los productos de desacumulación más frecuentes en los tres países objeto de análisis. Se comprueba que cuando se permite el cobro en forma de renta, la renta vitalicia es una de las fórmulas más comunes.

Cuadro 4.2 Productos de desacumulación más comunes

País	Fórmulas más comunes de cobro en forma de renta	Fórmulas más comunes de cobro no en forma de renta
Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> • Renta vitalicia • Renta garantizada • Renta mejorada 	<ul style="list-style-type: none"> • Capital • Retirada de fondos
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> • Renta garantizada • Renta vitalicia • Renta diferida 	<ul style="list-style-type: none"> • Capital • Retirada de fondos
Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> • Renta vitalicia 	<ul style="list-style-type: none"> • No Disponible

Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016

4.1.1 Reino Unido

En el Reino Unido, las reformas en las pensiones han promovido la adopción de alternativas a los productos de renta vitalicia entre las personas jubiladas. Actualmente se ofrece un amplio abanico de productos a la hora de desacumular los derechos de pensión.

Los datos disponibles de informes sobre desacumulación muestran que el cobro en forma de renta vitalicia ha perdido importancia a partir de la introducción de dos reformas de las pensiones en 2014 (reducción de requisitos de ingresos mínimos para poder optar a otras fórmulas de cobro de la pensión distintas de las rentas vitalicias) y 2015 (Pension Freedoms), que introdujo todavía más flexibilidad al eliminar el requisito de los ingresos mínimos; a partir de los 55 años las personas jubiladas pueden utilizar su patrimonio como deseen.

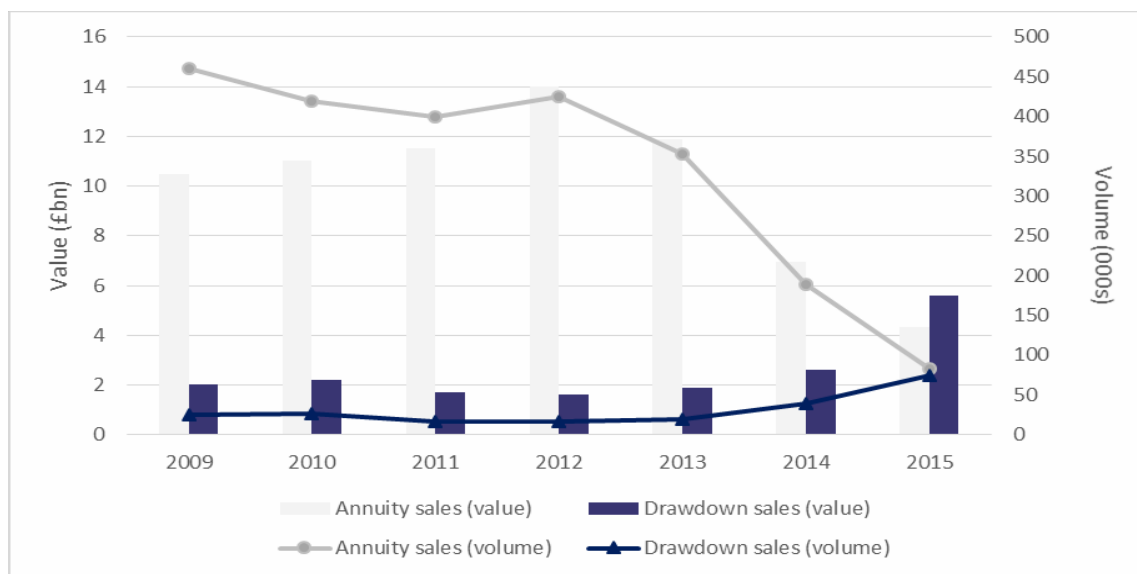
En efecto, antes de la reforma de 2014, las personas jubiladas podían retirar el 25% de su pensión libre de impuestos en forma de capital pero debían cumplir el requisito de dedicar unos ingresos mínimos anuales de 20.000 libras esterlinas a productos de renta vitalicia. La reforma de 2014 redujo el requisito de estos ingresos mínimos a 12.000 libras. La reforma de 2015 eliminó el requisito de ingresos mínimos. A partir de los 55 años los y las jubiladas pueden utilizar su patrimonio como deseen.

Además, es importante señalar que, en comparación con las personas adheridas a un plan de pensiones medio, las adheridas a planes de pensiones más pequeños demandan menos rentas vitalicias y más cobros en forma de capital.

Ahora bien, tras el fuerte impacto o drástica caída de la demanda de rentas vitalicias y el aumento de cobros en capital observados en el periodo inmediatamente posterior a la reforma, la demanda de rentas vitalicias mostraba una tendencia a la recuperación (a partir del cuarto trimestre de 2015).

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

Gráfico 4.1 Ventas y volumen de rentas vitalicias y productos de reducción del riesgo. Reino Unido (2009-2015)



Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016

4.1.2 Alemania

La elección de posibilidades a la hora de la desacumulación de los ahorros depende del tipo de plan de pensión seleccionado en el periodo de la acumulación. Las opciones para acumular ahorros para la pensión son:

1. Pensiones "Riester": introducidas en 2002, los planes de pensiones Riester permiten cobrar en forma de capital sólo hasta el 30% del patrimonio en el momento de la jubilación, pudiendo utilizar el resto para adquirir un producto de reducción de deuda o una renta vitalicia.
2. Pensiones "Rürup": introducidas en 2005, los planes de pensiones Rürup son accesibles a cualquier persona, aunque originalmente estaban destinados al colectivo de personas trabajadoras autónomas. El patrimonio acumulado sólo puede cobrarse en forma de renta.
3. Contratos de seguro de pensiones en los que son posibles las rentas vitalicias, el cobro en forma de capital o productos de reducción gradual. La fórmula más común en este caso es el cobro en forma de capital (alrededor del 90%).

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

4.1.3 Países Bajos

Aproximadamente el 89% de trabajadores/as está cubierto por un sistema de prestación definida; el resto lo está por un sistema de aportación definida.

El cobro en forma de renta vitalicia es obligatorio en los planes de pensiones. El cobro en forma de capital puede utilizarse sólo cuando el patrimonio acumulado da lugar a pensiones muy reducidas (es decir proporcionan una renta vitalicia inferior a 484,09 euros al año en 2019 en planes de empleo); estos pagos son gravados como ingreso. No se permite ninguna otra forma de cobro. En los planes individuales el cobro en forma de capital no puede exceder los 4.404 euros (en 2019, actualizado con el IPC).

Los productos de renta vitalicia en los Países Bajos no permiten transferir el capital a los/as beneficiarios/as tras el fallecimiento del/de la titular.

4.2 FACTORES QUE AFECTAN A LA ELECCIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE COBRO POR PARTE DE LOS/AS PENSIONISTAS

La elección de los/as consumidores/as a la hora de la desaccumulación de sus ahorros se ven afectadas por sus preferencias pero también por otros factores como la normativa o la estructura del mercado (competencia de proveedores y tarifas) o la cuestión de la información y el asesoramiento financiero.

En relación a la información, entre los principales obstáculos que pueden afectar a las decisiones de los/as pensionistas, figuran la complejidad de la misma y la falta de conocimientos financieros de las y los ahorradores. Estos dos aspectos están presentes en los tres países analizados (Reino Unido, Alemania y Países Bajos). La encuesta realizada en estos países para conocer los principales problemas permitió identificar los siguientes:

- la complejidad del panorama de las pensiones debido a la variedad de productos y a su naturaleza de largo plazo
- la capacidad de las y los ahorradores para comprender sus circunstancias personales
- la falta de compromiso con el ahorro a largo plazo
- la incertidumbre del actual clima económico
- la falta de diversidad en el tipo de proveedores de productos

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

Cuadro 4.3 Identificación de los principales obstáculos relacionados con la información

Obstáculos	Reino Unido	Alemania	Países Bajos
Información no disponible	●	●	●
Complejidad de la información	●	●	●
Falta de conocimiento financiero	●	●	●
Ineficiencia de las herramientas de comparación online	●	●	●

Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016. Respuestas de los agentes encuestados (consulta online).

Nota: porcentaje de respuestas afirmativas: verde (menos del 50% afirma que hay obstáculo), amarillo (entre el 50% y el 75% afirma que sí hay obstáculo) y rojo (más del 75% afirma que sí hay obstáculo).

4.2.1 Disponibilidad de la información

Los *requisitos de información* para la fase de desaccumulación difieren entre los países, pero en la mayoría de ellos se divulga cierta información común. Esto incluye estados de cuenta anuales y descripciones del tipo de prestaciones y de las posibilidades de pago.

En los **Países Bajos**, los fondos de pensiones deben proporcionar información sobre la pensión de jubilación, además de información sobre la indexación y un resumen anual de las pensiones pagadas.

En el **Reino Unido** hay obligación de enviar a los/as afiliados/as un paquete de información al menos seis meses antes de la fecha prevista de jubilación. La información obligatoria que debe divulgarse es:

- La posibilidad de que los/as afiliados/as seleccionen una renta vitalicia y el proveedor de la misma.
- Explicación de las rentas vitalicias existentes, como las rentas con o sin garantía, las rentas niveladas, las rentas vitalicias simples o conjuntas (descripción de sus características, tasa de pago).
- Recomendación para asesorarse sobre las rentas vitalicias más adecuadas a las necesidades de los/as clientes.

En **Alemania** se está debatiendo la divulgación de la reducción de la rentabilidad de los productos de renta vitalicia (disminución de los tipos de renta vitalicia por efecto de las comisiones).

Además de los requisitos de información, los/as consumidores/as también tienen *acceso a diversas fuentes de información* sobre la fase de desaccumulación.

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

En los **Países Bajos**, hay muchas organizaciones que ofrecen información sobre las opciones de desaccumulación en sus sitios web.

En el **Reino Unido**, también hay muchas herramientas que permiten a los/as consumidores/as elegir los mejores tipos de renta vitalicia del mercado. Por ejemplo, el gobierno ofrece un sitio web de educación financiera que permite comparar los tipos de renta vitalicia ofrecidos por los proveedores activos en el mercado (www.moneyadvice.service.org.uk). Además de las herramientas de comparación, todas las personas con una pensión de AD tienen derecho a acceder a una orientación gratuita e imparcial cuando se jubilan mediante el servicio Pension Wise (www.pensionwise.gov.uk) creado por el Gobierno en abril de 2015 (ver tabla 2 del anexo).

También existen varios sitios web de comparación que ayudan a los/as consumidores/as a obtener las mejores tarifas ofrecidas en el mercado. El nivel de información, orientación y flexibilidad varía de una herramienta a otra y también puede ser necesario registrarse en algunas de ellas.

En **Alemania**, las herramientas de comparación no cubren todos los productos de renta vitalicia y no ofrecen asesoramiento. La información proporcionada por las herramientas de comparación podría estar sesgada cuando la herramienta es propiedad de los proveedores.

4.2.2 Complejidad de la información y falta de conocimientos financieros

Las rentas vitalicias no son sencillas de entender, incluso si la información está disponible. Muchos estudios se han centrado en la falta de conocimientos financieros de los/as consumidores/as que dificultan la comprensión de las ventajas e inconvenientes de los diferentes productos de desaccumulación; les resulta difícil evaluar el riesgo y la incertidumbre de los productos financieros. Tampoco es conocida correctamente por los/as ahorradores/as la información sobre costes y gastos de las distintas opciones.

Diversos trabajos realizados al respecto revelan que puede ser uno de los principales obstáculos que impiden a los/as consumidores/as tomar decisiones informadas y sensatas. En sentido contrario, hay estudios (Países Bajos) que muestran el impacto positivo de los conocimientos financieros en la planificación de la jubilación.

4.2.3 Asesoramiento financiero

La creciente complejidad de los productos para el cobro de las pensiones ha generado una necesidad creciente de asesoramiento. En los países analizados se constata la existencia de dos tipos de asesoramiento dirigido al público en general: asesoramiento independiente, por un lado y orientación general, por otro.

El estudio realizado por la Comisión Europea ha centrado la atención en los siguientes temas:

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

- Disponibilidad de asesoramiento
- Regulación del asesoramiento
- Accesibilidad y continuidad del asesoramiento
- Calidad del asesoramiento (independencia...)

Los resultados, expuestos de manera sintética en el cuadro siguiente, muestran que, teóricamente, en la mayoría de los países el asesoramiento está disponible pero es demasiado caro, está sesgado (ya que sólo se refiere a los productos ofrecidos por los propios proveedores) y no está adaptado a su público (según las opiniones recabadas entre las personas entrevistadas en el estudio).

Cuadro 4.4 Identificación de los principales obstáculos relacionados con el asesoramiento financiero

Obstáculos	Reino Unido	Alemania	Países Bajos
Indisponibilidad de asesoramiento	●	●	●
Accesibilidad del asesoramiento (coste)	●	●	●
Mala calidad del asesoramiento	●	●	●

Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016. Respuestas de los agentes encuestados (consulta online).

Nota: porcentaje de respuestas afirmativas: verde (menos del 50% afirma que hay obstáculo), amarillo (entre el 50% y el 75% afirma que sí hay obstáculo) y rojo (más del 75% afirma que sí hay obstáculo).

En lo referente a la *disponibilidad de asesoramiento*, el siguiente cuadro muestra los principales asesores financieros de cada uno de los tres países analizados.

Cuadro 4.5 Principales asesores financieros por país

País	Asesoramiento y orientación financiera más importante
Reino Unido	El asesoramiento financiero lo prestan los gestores de pensiones (que suelen ser los proveedores de productos) y otros proveedores de productos de desacumulación. En 2015 el Gobierno puso en marcha el servicio Pension Wise para ofrecer orientación gratuita e independiente sobre las pensiones de Aportación definida. Se informa sobre las opciones disponibles; no se hacen recomendaciones específicas sobre productos o proveedores.
Alemania	El asesoramiento financiero lo proporcionan los gestores de pensiones, los asesores financieros independientes y las asociaciones de consumidores como la Bund der Versicherten.
Países Bajos	Los asesores financieros predominantes son los gestores de pensiones y las asociaciones gubernamentales/de consumidores.

Fuente: Comisión Europea, Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries, 2016.

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

En lo que respecta a la *regulación del asesoramiento*, los requisitos de información y las orientaciones de los gobiernos garantizan que las nuevas personas jubiladas dispongan de la información necesaria para tomar decisiones con conocimiento de causa. Sin embargo, a menudo no son capaces de evaluar la relación calidad-precio y protegerse contra el fraude. En efecto, por lo general, la comprensión y el interés por los asuntos relacionados con las pensiones son limitados. Ello supone que con independencia de la cantidad de información que se aporte y por muy bien presentada que esté, puede ser insuficiente para que las y los ahorradores optimicen sus decisiones. Por lo tanto, la regulación del asesoramiento financiero es crucial para protegerles. Esta regulación es responsabilidad de diferentes autoridades nacionales:

- En **Alemania**, la Autoridad Federal de Supervisión Financiera (BaFin) supervisa a los bancos y proveedores de servicios financieros y es responsable de la protección de los/as ahorradores en su conjunto en el ámbito de los servicios financieros.
- En el **Reino Unido**, la Financial Conduct Authority (FCA) es el regulador prudencial y de conducta de las empresas de servicios financieros y los mercados financieros. El sitio web de la FCA ofrece consejo a las y los ahorradores sobre cómo encontrar un asesor financiero. En particular, los/as consumidores/as deben comprobar en el Registro de Servicios Financieros (<https://register.fca.org.uk/>) si el asesor financiero está regulado y autorizado por la FCA y la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA). Los asesores financieros autorizados por la PRA y la FCA están cubiertos por el Financial Ombudsman Service de los Financial Services Compensation Schemes, que es un organismo que ayuda a resolver conflictos.
- En los **Países Bajos**, la Autoridad de los Mercados Financieros (AFM) se encarga de supervisar el funcionamiento de los mercados financieros. El sitio web de la AFM ayuda a los ahorradores a identificar asesores cualificados, que deben estar autorizados por la AFM.

La *regulación del asesoramiento financiero* está cambiando continuamente y adaptándose a los distintos mercados. Un ejemplo claro es el caso del Reino Unido, donde la FCA (Financial Conduct Authority) ha introducido una serie de iniciativas reguladoras relacionadas con las preocupaciones que suscita la nueva flexibilidad en materia de pensiones.

- Por ejemplo, la FCA anunció un nuevo nivel de protección del ahorrador/a denominado "protección adicional". Los proveedores estarán obligados a preguntar a los/as ahorradores/as sobre sus circunstancias (salud, estilo de vida, estado civil, etc.) y su comprensión de cuestiones como la fiscalidad, el impacto en las prestaciones públicas y los fraudes en materia de pensiones antes de darles consejo y asesoramiento sobre los riesgos de manera personalizada.
- Un segundo ejemplo sería la nueva normativa sobre la forma de cobrar el asesoramiento en materia de pensiones a los ahorradores. En efecto, los y las nuevas jubiladas pagarán ahora una cuota por el asesoramiento en lugar de comisiones. De este modo, saben exactamente lo que pagan y el asesoramiento que reciben no está influido por lo que el asesor pueda ganar con la inversión. Además, ahora el asesor debe informar al ahorrador/a sobre los honorarios antes de que éste se comprometa a aceptar el asesoramiento. En los Países Bajos existe un sistema similar. En 2014, la ley impuso una tarifa por hora, que ha demostrado ser beneficiosa para los y las ahorradoras.

4. Análisis detallado de tres países: Reino Unido, Alemania y Países Bajos

Finalmente, el *acceso al asesoramiento financiero* parece ser limitado. Esto puede explicarse, principalmente, por lo siguiente:

- La falta de acceso al asesoramiento para las y los nuevos jubilados con pequeños fondos de pensiones (estudios realizados en Reino Unido lo ponen de manifiesto)
- El alto coste percibido del asesoramiento financiero
- Una baja demanda de asesoramiento financiero (no creen que lo necesiten, consideran una pérdida de dinero, no pueden permitírselo o quieren su dinero rápidamente sin ninguna molestia o no pueden confiar en el asesoramiento que reciben o juzgar su calidad).

Además, hay que tener en cuenta la *continuidad del asesoramiento* en lo que respecta al riesgo de longevidad, que puede afectar al pago de las rentas vitalicias. Según la Financial Conduct Authority, en el Reino Unido existen varias estrategias, entre las que se encuentra el pago de una renta vitalicia variable teniendo en cuenta la esperanza de vida residual (por ejemplo, consumir 1/20 del fondo de pensiones si la esperanza de vida desde la *fecha de jubilación* es de 20 años el primer año, 1/19,5 del fondo de pensiones si la esperanza de vida desde la *fecha de jubilación* es 19,5 años, el segundo año, etc.).

5.

DEBATES EN TORNO A LAS PRÁCTICAS DE DESACUMULACIÓN O FORMAS DE COBRO DE PENSIONES

5. Debates en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones

5.1 DEBATES RECIENTES EN LA UE

5.1.1 Información al consumidor

El Reglamento nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo se refiere a los documentos de información clave para los productos preempaquetados de inversión minorista y basados en seguros (PRIIPs)³. El objetivo del reglamento es ayudar a los/as consumidores/as a comprender y comparar mejor las características clave de los productos de inversión basados en seguros. Para la FCA, las rentas vitalicias cuyos importes a pagar dependen de valores de referencia (como los índices) o del rendimiento de uno o más activos que no son adquiridos directamente por los y las rentistas (por ejemplo, las rentas variables) deben considerarse PRIIPs. El reglamento exige la elaboración de un documento de información clave que incluya varios elementos de información como:

- ¿Cuál es el producto?
- ¿Cuáles son los riesgos y qué obtendrán los/as ahorradores/consumidores/as a cambio?
- ¿Cuáles son los costes?

5.1.2 Diseño de nuevos productos de desacumulación

Se está debatiendo a nivel europeo la protección de los intereses de los y las clientes a lo largo del ciclo de vida de un producto de seguros. EIOPA ha publicado recientemente un documento de consulta sobre los acuerdos de supervisión y gobernanza de los productos por parte de las empresas de seguros y los distribuidores de seguros. Los requisitos de la supervisión y gobernanza de los productos se establecen en la Directiva sobre distribución de seguros, que los Estados miembros de la UE debían incorporar a su legislación nacional antes de febrero de 2018. Las cuestiones que se abordan son el diseño de productos con características acordes con el interés, los objetivos y las características del mercado objetivo. Para evaluar si un producto está alineado con los intereses de los/as clientes, las empresas de seguros tienen que considerar el nivel de información disponible y el grado de capacidad y conocimientos financieros de los/as clientes. Podrán realizar encuestas para averiguar si los/as clientes objetivo comprenden las características del producto.

³ Packaged retail and insurance-based investment products (PRIIPs)

5. Debates en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones

5.2 REFORMAS Y DEBATES NACIONALES EN TORNO A LAS PRÁCTICAS DE DESACUMULACIÓN O FORMAS DE COBRO DE PENSIONES

Además de los debates que tienen lugar a nivel europeo, a continuación se resumen diversas reformas en Reino Unido, Países Bajos y Alemania, que pueden afectar o que están afectando al mercado de la desacumulación o formas de cobro en el futuro.

5.2.1 Reino Unido

Diversas reformas recientes han afectado a los procesos de desacumulación en los últimos años, ofreciendo una mayor flexibilidad a los/as ahorradores/as en cuanto a sus opciones de desacumulación. Antes de la reforma de abril de 2015, la mayoría de las personas adquirirían una renta vitalicia debido a los requisitos de la legislación fiscal. Las alternativas a las rentas vitalicias eran:

- Cobros en forma de capital para pequeños ahorradores en planes de pensiones (2.000 libras)
- Retiros programados, en los que el importe que los/as ahorradores/as podían retirar estaba limitado (excepto para quienes tenían otra fuente de ingresos de pensión que les garantizaba una cuantía mínima de ingresos de 20.000 libras)

En 2014 tuvo lugar una primera reforma que aumentó el importe que podía cobrarse como capital a 10.000 libras y redujo la cuantía mínima necesaria para acceder a la opción del retiro programado a 12.000 libras.

A partir de abril de 2015, los y las ahorradoras cuentan con una mayor flexibilidad para elegir en el momento de la jubilación y pueden:

- Adquirir una renta vitalicia sin la restricción que antes se aplicaba a las rentas vitalicias. Antes de la reforma, el pago en forma de renta vitalicia sólo era posible si el régimen de AD cumplía determinadas condiciones. Tras la reforma, "*[...] la renta vitalicia debe seguir siendo pagada por una compañía de seguros, pero la renta puede disminuir y puede seguir pagándose después del fallecimiento del afiliado/a si éste fallece antes de que finalice un periodo de garantía de cualquier duración especificado en el contrato de renta. Además, el afiliado ya no está sujeto a los cargos por pagos no autorizados si no ha tenido la oportunidad de elegir la compañía de seguros que paga la renta vitalicia*".
- Adherirse/adquirir un plan de pensiones
- Elegir un retiro programado de acceso flexible
- Elegir la opción de Uncrystallised Funds Pension Lump Sum (UFPLS), que consiste en una serie de pagos en capital donde el 25% de cada cuantía cobrada está libre de impuestos.

Se espera que esta reforma fomente la innovación y la competencia en el mercado de las pensiones, con la generación de nuevos productos y opciones. Según el informe "Freedom and choice in

5. Debates en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones

pensions" del HMT, el "gobierno espera que esto estimule la innovación y la nueva competencia en el mercado de las rentas de jubilación, con proveedores que creen nuevos productos para satisfacer las necesidades individuales de los/as ahorradores/as y hacer frente a los nuevos retos sociales, como la financiación de los cuidados de la dependencia [...]. También ampliará el mercado para permitir un mayor desarrollo de los productos existentes, como las rentas vitalicias diferidas".

También se contemplan otras reformas relativas a la información como la creación de un cuadro de mando de pensiones, que permitirá a los/as ahorradores/as tener una síntesis de todos sus ingresos por jubilación procedentes de las pensiones públicas, profesionales y personales.

Además, hay debate en relación a un mercado secundario de rentas vitalicias: los/as ahorradores/as que ya han adquirido una renta vitalicia no tienen actualmente la opción de salir de este acuerdo. Se trataría de permitir que quienes ya reciben una renta vitalicia puedan venderla a un tercero.

5.2.2 Alemania

En Alemania, se está debatiendo la creación de planes de pensiones sectoriales de aportación definida "17b" (también conocido como modelo de "interlocutor social"). El pasivo dejaría de ser responsabilidad del empleador y pasaría a ser responsabilidad del vehículo de pensiones sectorial. El mayor sindicato de Alemania, IG Metall, expresó recientemente su apoyo a las propuestas del gobierno para los planes de pensiones sectoriales.

Otro debate abierto es el relativo a la introducción de la afiliación automática para mejorar la cobertura de las pensiones y hacer más atractivos los planes de pensiones privados voluntarios. Según una encuesta realizada por Metallrente entre personas de 17 a 27 años, el 65% de los/as encuestados/as aprobaba esta afiliación automática.

5.2.3 Países Bajos

En un contexto de bajos rendimientos de las inversiones, los fondos de pensiones neerlandeses han empezado a funcionar como regímenes de aportación definida estableciendo aportaciones de recuperación y reduciendo la indexación de las prestaciones. De hecho, los fondos de pensiones neerlandeses están obligados a tener una ratio de cobertura mínima (relación entre sus activos y obligaciones) del 105% en virtud del Marco de Evaluación Financiera revisado (nFTK). Cuando no se cumple este ratio, los fondos de pensiones deben presentar un plan de recuperación.

En Países Bajos las posibles reformas van a centrarse en la personalización en el diseño de los planes de pensiones. En julio de 2015 se envió al Parlamento una propuesta de planes individuales obligatorios de pensiones de aportación definida. Estos planes de pensiones, denominados pensiones personales con riesgo compartido (PPR), se caracterizan por:

5. Debates en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones

- Una anualización obligatoria de los activos personales acumulados que impediría a los y las consumidores optar por no afrontar el riesgo de longevidad.
- La suscripción de un seguro complementario que posiblemente cubra los riesgos de macro longevidad y de inversión, en una medida aún por determinar.

La legislación reciente ha introducido las rentas vitalicias variables en los planes de aportación definida. Estas nuevas rentas vitalicias permitirán a las y los ahorradores tener ingresos de jubilación más elevados que con una renta vitalicia tradicional, pero también correrán el riesgo de recibir ingresos más bajos. Debido a la complejidad de estos productos, se introducirán nuevos requisitos de comunicación. Estos requisitos se refieren al nivel previsto de la renta vitalicia en el momento de la jubilación y a la proyección de los niveles de renta vitalicia 10 años después de la jubilación en tres escenarios diferentes. Los consumidores que tengan prestaciones acumuladas en un plan de aportación definida tendrán la opción de elegir a su proveedor (es decir, aseguradoras, fondos de pensiones y organismos de previsión social).

En cuanto al nuevo proyecto de ley (Wetsvoorstel bedrag ineens, RVU en verlofsparen), elaborado para aplicar el acuerdo sobre pensiones de 2019, se prevé su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Los planes de pensiones tendrán un plazo de cuatro años para adaptarse a su cumplimiento.

Este proyecto de ley desarrolla tres de los acuerdos alcanzados en relación a las pensiones:

- Mayor libertad de opción en el cobro de la pensión (cobro en forma de capital)
- Más opciones de jubilación anticipada (flexibilización de la cotización por jubilación anticipada; RVU-heffing)
- Mayores posibilidades de acogerse a la desgravación fiscal por ahorro de vacaciones a efectos de jubilación anticipada

Los cambios aumentarían significativamente la libertad de elección de los y las empleadas en materia de pensiones en lo que respecta a su estrategia de inversión y, potencialmente, también a su nivel de aportación. En el momento de la jubilación, se les ofrecería la posibilidad de elegir entre rentas vitalicias variables y fijas, y se les permitiría cobrar hasta un máximo del 10% del valor de su pensión de jubilación como pago único o capital en la fecha de inicio de la pensión, o en el mes de febrero siguiente al año en que se cumpla la edad legal de jubilación. Esta mayor libertad de elección implica que los empresarios tendrían que determinar en qué medida y de qué manera tendrán un papel y una responsabilidad a la hora de apoyar las elecciones de sus empleados/as.

La opción de utilizar el derecho de cobro en capital parcial y la solicitud al gestor de la pensión para hacerlo deben realizarse antes de que comience la pensión de jubilación. Este derecho de opción no puede ser restringido, por ejemplo, por el administrador de la pensión, por las organizaciones

5. Debates en torno a las prácticas de desacumulación o formas de cobro de pensiones

de empresarios y trabajadores o por los órganos de representación. El derecho de opción está sujeto a las siguientes condiciones:

- El importe cobrado no debe superar el 10 % del valor de los derechos devengados de la pensión de jubilación.
- El cobro parcial en forma de capital debe tener lugar en la fecha de inicio de la pensión de jubilación o en el mes de febrero siguiente al año en que se cumpla la edad legal de jubilación.
- El cobro parcial en forma de capital no puede combinarse con la aplicación de un acuerdo de alta y baja. En este caso, se permite que el nivel de la pensión de jubilación varíe, normalmente con pagos de prestaciones de pensión más elevados en los primeros años tras la jubilación.
- El o la afiliada debe contar con el consentimiento de la pareja beneficiaria de la pensión de pareja.

La parte conmutada de la pensión de jubilación tributará como salario del empleo anterior y no devengará intereses.

6.

IDEAS FUERZA

6. Ideas Fuerza

- **Fuerte desarrollo de los sistemas complementarios:** los sistemas complementarios están teniendo un fuerte desarrollo, a través de sistemas obligatorios, cuasi-obligatorios o impulsados por incentivos financieros, para alcanzar niveles de cobertura, entre pensión pública y privada, que permita una adecuada distribución del consumo en el ciclo vital.
- **Fórmulas diversas de cobro de las pensiones:** en los Estados miembros las personas asociadas a planes de empleo cuentan, por lo general, con distintas opciones disponibles para el cobro de sus ahorros.
- **La renta vitalicia no logra la relevancia que debería en el cobro de las pensiones:** la mayoría de los sistemas de empleo permiten el cobro en forma de renta pero el cobro en forma de renta vitalicia es sólo una más entre diversas opciones. Las rentas como forma de desaccumulación de lo ahorrado para la pensión no logran la relevancia que deberían.
- **Prevalecen los Estados miembro donde se permite el cobro en forma de capital:** si se atiende a los sistemas IORP, según el informe de la EIOPA de 2014, el cobro de la pensión en forma de pago único no está permitida solamente en tres países: Países Bajos, Suecia y Noruega. Las reformas actuales en Países Bajos van en línea de flexibilizar este requisito.
- **Desarrollo progresivo de fórmulas mixtas:** la desaccumulación en vehículos específicos puede hacerse a través de capitales o rentas. Se viene observando un progresivo desarrollo de las fórmulas mixtas como los retiros programados.
- **Previsión de desarrollo de vehículos no específicos, como la vivienda:** la desaccumulación a través de vehículos no específicos como la vivienda (con las hipotecas inversas, por ejemplo) también parece que va a tener un desarrollo relevante en los próximos años.
- **En 2011 predominaba el cobro en forma de renta vitalicia en las pensiones provenientes de la EFRP.** El 45% cobraba su pensión en forma de renta actuarial y un 25% combinaba algún tipo de renta con capital. Del resto, la opción dominante era el cobro en forma de capital.
- **En España en 2021 el 54% de las personas pasivas de planes de pensiones de empleo cobró su prestación en forma de renta.** El cobro en forma de capital concentró el 30% de las personas beneficiarias y las fórmulas mixtas un 10%. En los sistemas de empleo se constata un aumento del peso del cobro en forma de renta en los últimos años.
- **En las EPSV de empleo de la CAPV, en 2021, prevalece el cobro en forma de renta actuarial.** En 2021 el 73% de personas socias pasivas optó por esta fórmula (un 15% lo hizo por el cobro en forma de capital y un 12% por la fórmula de la renta financiera).
- **Las reformas observadas apuntan a cambios en pro de una mayor flexibilidad en cuanto a la forma de cobro de las pensiones.** Tanto en Reino Unido como en Países Bajos se han adoptado o se van a adoptar medidas que ofrecen mayor flexibilidad a las y los ahorradores en cuanto a opciones de desaccumulación.

6. Ideas Fuerza

- **Dificultades por el lado de la demanda en el desarrollo de las rentas vitalicias:** Tal como se recoge en el artículo de Diego Valero, *“Tendencias en materia de pensiones privadas. El papel de las rentas vitalicias”*, las rentas vitalicias son vistas como instrumentos de inversión, lo que las hace poco atractivas. Deberían ser enfocadas desde el punto de vista de un producto asegurador que protege contra el riesgo de que los activos acumulados no sean suficientes para cubrir la longevidad, es decir, que garantiza que las personas puedan seguir percibiendo ingresos si sobreviven a la expectativa para la cual se acumularon recursos durante la actividad; las personas tienden a subestimar la longevidad o dar más valor al corto que al largo plazo. Además, el que exista una cobertura básica en forma de renta vitalicia provista por los sistemas públicos de pensiones que otorga una cierta tranquilidad no contribuye a la demanda de rentas vitalicias en las pensiones privadas, pudiendo, incluso, inducir a retiros de capital para actividades extraordinarias de la vida. Otro de los problemas es que en no pocos países la estructura fiscal resulta desincentivadora para la contratación de rentas vitalicias. La ausencia de educación financiera es, también, un gran obstáculo. En efecto, los niveles de educación financiera no son suficientes por lo general para tomar decisiones del calado de cómo se percibe la pensión. La información no suele ser suficientemente inteligible, y la apreciación del público en general puede ser deficiente sobre este tipo de productos. Por último, la falta de innovación es otra de las dificultades a considerar. Algo que preocupa notablemente a los potenciales compradores de rentas vitalicias es la pérdida de toda capacidad de dejar legado. También hay que buscar productos que sean equilibrados, pues cuando los usuarios eligen multitud de garantías complementarias al producto básico, los precios no son en absoluto competitivos. Hoy en día, la innovación está llegando de la mano de productos como las variable annuities, hipotecas inversas, o productos que combinan la percepción de ingresos anuales con cobertura de la dependencia.
- **Dificultades por el lado de la oferta en el desarrollo de las rentas vitalicias:** Diego Valero, en el citado artículo, pone de relieve que el mercado de rentas vitalicias es propenso a sufrir problemas de antiselección (las personas con mejor salud y mejores expectativas de vida se decantan más por las rentas vitalicias, y las que no, prefieren otras formas de cobro, como capital o rentas no aseguradas), es incompleto (no hay suficientes elementos que protejan contra la inflación, hay carencia de exposición a acciones), los requisitos de capital regulatorio están cambiando (y no precisamente reduciéndose, con lo cual el negocio asegurador en este ámbito puede perder rentabilidad), y muy especialmente, hay un serio problema con la cobertura del riesgo de longevidad.
- **Los expertos del sector abogan por ofrecer productos más atractivos.** Plantean la necesidad incorporar una visión global del proceso de desacumulación, atendiendo a todas las necesidades vitales de las personas, con productos más atractivos (retiros programados, variable annuities, hipotecas inversas, rentas vitalicias diferidas) a fin de lograr un crecimiento ordenado y necesario de fórmulas estables para percibir los beneficios de la pensión.

6. Ideas Fuerza

- **Necesidad de evitar la excesiva complejidad de los sistemas en todas sus fases, también en lo referente a la forma de cobro:** es claro que los sistemas complementarios deben ser sencillos, transparentes y baratos. La excesiva complejidad en su instrumentación y en las fórmulas de cobro de los planes de pensiones pueden resultar claramente desincentivadoras.
- **Importantes esferas de trabajo: asesoramiento financiero y mercados más maduros y competitivos en la cobertura de la longevidad.** Emerge, por un lado, la necesidad de profundizar en todo lo relativo a la disponibilidad de información y en el asesoramiento financiero de la población potencialmente beneficiaria de pensiones y, por otro, la necesidad de avanzar hacia mercados más maduros y más competitivos en la cobertura del riesgo de la longevidad.

Anexo

BIBLIOGRAFIA

Anexo Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

GOBIERNO VASCO, DIRECCIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA	La Previsión Social Complementaria en el País Vasco. Informe 2021
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA Y DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	Informe 2020-2021
OCDE	Financial incentives for funded private pension plans
OCDE	Pensions at a Glance 2021 Country Profiles-Netherlands
OCDE	Pensions at a Glance 2021: Country Profiles-United Kingdom
EIOPA	Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries
EIOPA	Fact_Finding_Report_on_Decumulation_Phase_Practices.pdf https://register.eiopa.europa.eu/Publications/Reports/EIOPA-BoS-14-193_EIOPA_s_Fact_Finding_Report_on_Decumulation_Phase_Practices.pdf
INVERCO	Sistemas de Pensiones Experiencia Española e Internacional
SOCIAL PROTECTION COMMITTEE AND THE EUROPEAN COMMISSION.	Pensions Adequacy Report
EUROPEAN COMMISSION	Study on the performance and adequacy of pension decumulation practices in four EU countries
Ángel Martínez-Aldama (INVERCO)	Sistemas de Pensiones: Experiencia internacional
Diego Valero (NOVASTER)	Tendencias en materia de pensiones privadas
UK Options	Compare options at retirement - Retirement planning The People's Pension (thepeoplespension.co.uk)
ABA (Arbeitsgemeinschaft für betriebliche Altersversorgung e.V.)	The Occupational Pension Landscape in Germany https://www.aba-online.de/
NBER (National Bureau of Economic Research)	Riester pensions in Germany: design, dynamics, targeting success and crowding-in http://www.nber.org/papers/w18014
PENSIOEN FEDERATIE	The Dutch pension system: highlights and characteristics (pensioenfederatie.nl)
DIW Weekly Report	DIW Berlin: 20 Years of the Riester Pension - Personal Retirement Provision Requires Reform https://www.diw.de/en
KPMG, Meijburg & Co Tax & Legal	Lump Sum Payment, Early Retirement Scheme and Leave Savings Scheme Bill
UK Government Website	https://www.gov.uk/workplace-pensions

Anexo Bibliografía

HERRAMIENTAS DE COMPARACIÓN ONLINE

País	Herramienta de comparación
Reino Unido	www.moneyadvice.service.org.uk (independiente) www.onlineannuityplanner.com (comercial)
Países Bajos	www.consumentenbond.nl (independiente) https://www.123lijfrente.nl/ (comercial)
Alemania	www.check-sofortrente.de (comercial) www.check24.de (comercial)